



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1955

Martes 8 de noviembre

Número 250

Instituto Nacional de Estadística

Delegación Provincial de Burgos

Circular

En vista de las repetidas consultas y peticiones de impresos para el parte mensual de accidentes de la circulación, se recuerda a los señores Jueces que, cuando el incado parte sea negativo por no haber intervenido en ningún accidente el Juez respectivo, bastará con un escrito que así lo exprese. Caso de haber ocurrido alguno, indicará el número para remitirle los impresos a vuelta de correo.

Burgos, 4 de noviembre de 1955.
—El Delegado, Florencio Zanón.

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

D. Galo Miguel Barca Solana, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo de que se hará mención se ha dictado por el Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo de esta ciudad, la sentencia que comprende lo siguiente:

Encabezamiento. En la ciudad de Burgos a 13 de octubre de 1951. El Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo de esta provincia en el recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción

para que se deje sin efecto la providencia, de la Alcaldía de Villadiego de 18 de noviembre de 1950, en la que, haciendo aplicación de la facultad otorgada a la misma por el número 12 del artículo 83 de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935, tomó determinaciones sobre suministro de fluido eléctrico para alumbrado público en sustitución del que contractualmente corre a cargo de la Compañía Anónima Hijos de Luis García, domiciliada en Santander, entre ésta, dirigida y representada respectivamente por el Letrado D. Julio Gonzalo Soto y el Procurador D. José Ramón de Echevarrieta e Izaguirre, como demandante y la Admón. Pública defendida y representada por el Fiscal de esta Jurisdicción como demandada,

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos haber lular al recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción instado por la Compañía Anónima Hijos de Luis García, domiciliada en Santander, contra la providencia del Alcalde de Villadiego de 18 de noviembre de 1950, relacionada en los fundamentos de esta resolución, cuya reposición denegó la misma autoridad por aplicación del principio del silencio administrativo, la que, como consecuencia, dejamos sin efecto, sin hacer especial condena sobre el pago de las costas causadas con motivo de este proceso.—A su tiempo librese certificación de esta resolución

la que, con el expediente administrativo, remítase al Ayuntamiento de donde procede a los efectos legales pertinentes.

Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación a los autos y la que se publicará en el B. O. de la provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Tomás Pereda.—Federico Martín y Martín.—Valeriano Valiente.—Carlos Huidobro.—Ernesto Ruiz.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor Magistrado Ponente D. Federico Martín y Martín, en la sesión pública del Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo de esta ciudad en Burgos a 13 de octubre de 1951, de que yo el Secretario de Sala certifico.—Ante mí, C. Crespo. Rubricado.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para su publicación en el B. O., expido la presente en Burgos a 20 de octubre de 1955.—El Secretario, Galo Miguel Barca Solana.

Don Galo Miguel Barca Solana, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo de que hará mención, se ha dictado por el Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo de esta ciudad, la sentencia que comprende lo siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. —Visto por el Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo de esta capital, el presente recurso contencioso administrativo interpuesto por Don Antonio Bacigalupe Pascual, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Pradoluengo, el que ha estado representado y dirigido, respectivamente, por el Procurador Don Leoncio Hernando García y el Letrado Don José María Codón Fernández, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Pradoluengo, adoptado con fecha once de marzo de 1953, por el que se comunicó al recurrente debía acudir al concurso examen, convocado para cubrir en propiedad una plaza de policía urbano y dos de vigilante de sereno, en el que ha sido parte el señor Fiscal de esta jurisdicción.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes, el acuerdo del Ayuntamiento de Pradoluengo de 11 de marzo de 1953, por el que se invitaba a acudir al concurso restringido para cubrir una plaza de Policía Urbana, al recurrente Don Antonio Bacigalupe Pascual, el cual deberá desalojar las dependencias que ocupaba por su cargo de alguacil interino, poniéndolas a disposición de la Corporación Municipal, desestimando el recurso.—A su tiempo devuélvase el expediente administrativo a su procedencia, con certificación de la presente sentencia, la que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos legales.—Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Andrés Basanta Silva.—Felipe Rodrigo.—Alberto Ortega.—Ernesto Ruiz.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor Vocal Don Ernesto Ruiz G. de Linares, en la sesión pública del Tribunal Provincial de lo Contencioso

administrativo de esta ciudad, en Burgos a veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, de que yo el secretario de Sala certifico.—Ante, mí Joaquín Garde.

Y para que conste y tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos a quince de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Galo Miguel Barca Solana.

D. Joaquín Garde y López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos de que se hará mención, se ha dictado por esta Sala de lo Civil, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos, a 8 de octubre de 1955. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Burgos, ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de 1.ª Instancia, número 2 de esta capital, seguidos entre partes, de la una como demandante apelado adherido a la apelación, D. Luis Santamaría Gutiérrez, mayor de edad, casado, dependiente y vecino de Burgos, representado en esta Instancia por la Procurador D.ª Concepción Alvarez Omaña, por haber cesado el Procurador D. José María Hervás García, y defendido por el Letrado, D. Juan Jesús Llarena Chave, y de la otra, como demandado apelado, D. Eloy Sánchez López, mayor de edad, casado, mecánico-conductor y vecino de Valladolid, que no ha comparecido en esta Instancia por lo que se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal, y como demandados-apelantes la Confederación Hidrográfica del Duero, representada por el Sr. Delegado de Gobierno de ella de Valladolid y El Estado, representados por el señor Abogado del Estado, sobre indem-

nutzación de daños y perjuicios por culpa extracontractual; autos que penden ante esta Sala, en virtud de recurso de apelación interpuesto por los demandados, contra la sentencia que con, fecha 28 de marzo de 1955, dictó el Juez de 1.ª Instancia, número 2 de Burgos,

Fallamos: Que confirmando en parte la sentencia que con fecha 28 de marzo del corriente año se dictó por el Juez titular del Juzgado de 1.ª Instancia, número 1 de esta ciudad de Burgos, y estimando asimismo en parte la demanda deducida por el Procurador D. José María Hervás García, en nombre y representación de D. Luis Santamaría Gutiérrez, contra D. Eloy Sánchez López y contra el Estado y la Confederación Hidrográfica del Duero, debemos condenar y condenamos solidariamente a D. Eloy Sánchez López y al Estado a que satisfagan al actor la indemnización de 32.670'20 pesetas, desestimando los demás pedimentos de la demanda, de la que absolvemos totalmente a la Confederación Hidrográfica del Duero, y revocando la sentencia apelada en cuanto no se ajusta a los pronunciamientos que en este fallo se establecen. Y todo ello, sin hacer expresa imposición de costas en ninguna de ambas instancias. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y se notificará al Ministerio Fiscal y al litigante nº comparecido en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Victor Serván.—Fausto Sánchez.—Luis Santiago.—Alberto Ortega. Rubricados.

Concuerda con su original a que me remito. Y para su publicación en el B. O. de esta provincia, a efectos de notificación al litigante no comparecido, expido la presente, en Burgos, a 26 de octubre de 1955.—Joaquín Garde y López.

Juzgado Comarcal de Miranda de Ebro

Cédula de citación

En juicio de faltas seguido en este Juzgado, con el número 155,

de este año, encaminadas para averiguar las circunstancias en que concurren las lesiones causadas al lesionado Ismael Alonso Bolinaga, natural de Ameyugo, ambulante, de 49 años, ocurridas en 22 de junio retropróximo, sin aparecer persona culpable de aquéllas, se ha acordado por este Juzgado en auto de fecha 4 de los corrientes de conformidad con el dictamen Fiscal, el sobreseimiento de aquellas diligencias y una vez que transcurran dos meses contados a partir de la fecha de dicha resolución sin que durante dicho lapso de tiempo puedan concretarse en persona alguna determinada, responsabilidad penal, se archivarán los autos, declarándose por ahora las costas de oficio.

Y desconociendo el paradero del repetido lesionado, se le notifica dicha resolución mediante la publicación de la presente en el B. O. de la provincia de Burgos.

Miranda de Ebro, 31 de octubre de 1955.—El Secretario, Amador R. de Loizaga.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Torresandino

Información pública

Esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el pasado día dieciséis del actual, con el quórum que determina el artículo 303 del texto articulado y refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, acordó la ejecución de la construcción de un grupo escolar y viviendas para los señores Maestros en esta villa, en el terreno señalado previamente por el Arquitecto de Construcciones Escolares, Don Marcos Rico Santamaría, mediante la expropiación forzosa del mismo, cuyo proyecto fué aprobado por esta Corporación Municipal y publicado el anuncio del mismo en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 235, de fecha veinte de los corrientes, el cual lleva implícita la declaración de

utilidad pública de dicha obra, y la necesidad de ocupación del terreno preciso a que se refiere el expediente tramitado, consistente en una tierra de labor, sita en este término Municipal, al pago de «Ren del Palacio», que linda al N. con corrales, S. Arroyo, E. tierra de Félix Carranza Cavia y O. camino, inscrita en la cédula catastral a nombre de su propietario Don Prepedigno Gaona Delgado, en el polígono 46, parcela número 96 del Catastro parcelario de este Municipio.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública durante el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de las reclamaciones que puedan presentarse, y durante cuyo plazo se halla expuesto dicho expediente al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torresandino, 28 de octubre de 1955.—El Alcalde, Evelio Tamayo.

Confeccionada la Ordenanza Municipal especial, reguladora de la concesión de parcelas o suertes del monte «El Carrascal», de propios de este Ayuntamiento, mediante el sistema de arrendamiento a los vecinos de esta villa que les interese, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, al objeto de las reclamaciones que contra la misma se puedan interponer, conforme preceptúa el artículo 109 del texto articulado de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955, y cuyas reclamaciones serán resueltas por esta Corporación Municipal.

Advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, elevándose la referida Ordenanza al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, para su definitiva aprobación.

Torresandino, 29 de octubre de 1955.—El Alcalde, Evelio Tamayo.

Alcaldía de Ibeas de Juarros

Confeccionada la matrícula industrial para el año 1956 por este Ayuntamiento, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles, para oír las reclamaciones que se presenten por los contribuyentes incluidos en la misma, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ibeas de Juarros, 28 de octubre de 1955.—El Alcalde, Federico de la Fuente.

Igual anuncio hace el Alcalde de Orón.

Alcaldía de Orón

Confeccionados los padrones de la Patente Nacional de Automóviles en sus distintas clases, para el próximo ejercicio de 1956, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a fin de que, durante indicado plazo, puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Orón, a 30 de octubre de 1955.—El Alcalde, Arsenio Arnáiz.

Alcaldía de Peñaranda de Duero

Aprobado por esta Corporación el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1956, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, en cuyo tiempo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, por conducto de este Ayuntamiento, con arreglo al artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Peñaranda de Duero, 27 de octubre de 1955.—El Alcalde, Leopoldo Plaza.

Igual anuncio hace el Alcalde de Olmillos de Sasamón y los Presidentes de las Juntas vecinales de Salinas de Rosío, Quintanalacuesta, Reloso y Escanduso.

Anuncios Particulares

Junta administrativa de (Berrueza (Espinosa de los Monteros)

Al vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O de la provincia y con arreglo al pliego de condiciones publicado en el mismo, de fecha 16 de octubre de 1953 y demás disposiciones dictadas al efecto, tendrá lugar a las doce horas, la subasta quinquenal de 1955-1960, de los pastos del monte Edilla, número 381 del catálogo, para 46 cabezas de ganado lanar, 21 de vacuno y 2 de mayor, bajo el tipo de tasación de 2.496 pesetas.

Berrueza, 31 de octubre de 1955.
—El Presidente, M. González.

Junta administrativa de Quintana de los Prados (Espinosa de los Monteros)

Al vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y con arreglo al pliego de condiciones publicado en el mismo, de fecha 16 de octubre de 1953 y demás disposiciones dictadas al efecto, tendrá lugar, a las doce horas, la subasta quinquenal de 1955-1960, de los pastos de los montes Edilla y Santotis, números 381 y 387 del catálogo, para 61 cabezas de ganado lanar y 3 de mayor, bajo el tipo de tasación de 1216 pesetas.

Quintana de los Prados, 31 de octubre de 1955.—El Presidente, Vicente Alvarez.

Junta vecinal de Butrera

El vigésimo día hábil, a contar del siguiente en que este anuncio aparezca publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, y con arreglo al pliego de condiciones del Distrito Forestal, tendrá lugar en esta Junta, y hora de las doce de la mañana, la subasta por cinco años de los pastos en el monte «Haedo»,

para 26 cabezas de ganado lanar, bajo la tasación de 416 pesetas.

Butrera, 2 de noviembre de 1955.
El Presidente, Gregorio Ortega.

Junta vecinal de Villanueva de Tobera

Anuncio de subasta

En el pueblo de Villanueva de Tobera (Condado de Treviño) tendrá lugar en la casa concejo, ante el Sr. Alcalde o persona en quien delegue, al vigésimo día hábil después de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las quince horas, la subasta de pastos para 285 cabezas de ganado lanar, en el monte «San Julián», número 194, con una tasación de 4.560 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones vigente.

Villanueva de Tobera, 31 de octubre de 1955.—El Presidente de la Junta vecinal, Darío Ordax.

Junta vecinal de Taravero

Anuncio de subasta

En el pueblo de Taravero (Condado de Treviño), en la sala concejo, ante el Sr. Alcalde o persona en quien delegue, a las doce horas del vigésimo día hábil de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar la subasta de 187 robles y 13 encinas maderables, marcados, en el monte «Las Llanetas», número 184, con un volumen de 90 metros cúbicos de madera y 50 metros cúbicos de leña de sus copas, con un valor de 15.489 pesetas precio de tasación y 19.372 pesetas precio índice.

Para tomar parte en la subasta será necesario presentar el pliego de oferta, debidamente reintegrado, acompañado del 5 por 100 de la tasación, certificado profesional de la clase A, B o C, y hoja de compras; la admisión de pliegos se cerrará quince minutos antes de la subasta, sin estos requisitos la oferta será nula, todo con sujeción al pliego de condiciones vigente.

Taravero, 31 de octubre de 1955.
El Presidente de la Junta vecinal, Mariano Múgica.

En el pueblo de Taravero (Condado de Treviño) tendrá lugar en la casa concejo, ante el Sr. Alcalde o persona en quien delegue, al vigésimo día hábil después de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las diez horas, la subasta de pastos para 145 cabezas de ganado lanar, en el monte «Las Llanetas», número 184, con una tasación de 2.320 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones vigente.

Taravero, 31 de octubre de 1955.
El Presidente de la Junta vecinal, Mariano Múgica.

Pérdida perra setter, blanca, con pintas negras, atiende por Betty General Mola, 3, 1.º

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

de pastores de ovejas, dulas concejiles, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA

Espolón, 20.—Burgos.

SECRETARIOS

Tablas del 32,10 y 27,50 por 100, con cuota, seguros sociales, total contribución y cuarteo.

Del 1 al 1.000

Pídalas a:

CASAL.—San Fernando, 2.

:::

BURGOS